

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DOCENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR DR. EN ED. ALFREDO BARRERA BACA, ASISTIDO POR EL M.S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA, DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA Y A DISTANCIA; Y POR OTRA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS ING. CARLOS AURIEL ESTEVEZ HERRERA; QUIENES EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LA SECRETARÍA" Y "SEIEM" RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 16 de marzo de 2000, "**LAS PARTES**" celebraron un Convenio General de Colaboración, Cooperación e Intercambio Académico con vigencia indefinida, cuyo objeto consiste en establecer las bases generales, conforme a las cuales "**LAS PARTES**" llevarán a cabo actividades de colaboración, cooperación e intercambio académico mediante concertación de acuerdos específicos de colaboración, para la consecución de sus finalidades y objetivos institucionales", en adelante "**EL CONVENIO**".
2. Que en la Cláusula Tercera de "**EL CONVENIO**", "**LAS PARTES**" acordaron celebrar los acuerdos específicos que fuesen necesarios para definir con precisión todas y cada una de las acciones a realizar para llevar a cabo el objeto del mismo.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" manifiestan estar de acuerdo con todo lo que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO

El presente Acuerdo tiene por objeto la planeación, organización y ejecución de cursos, conferencias, seminarios, simposios, foros, mesas redondas, coloquios y capacitación vanguardista, con base humanista y científica; que impartirá "**LA SECRETARÍA**", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, dirigidos a servidores públicos de "**SEIEM**".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE "LAS PARTES"

I. "**LA SECRETARÍA**", a través de la Dirección de Educación Continua y a Distancia, se compromete a:

- I.1. Ejercer la coordinación académica y administrativa de los cursos, conferencias, seminarios, simposios, foros, mesas redondas y coloquios, a que se refiere la Cláusula Primera del presente acuerdo;



I.2. Elaborar y determinar las tareas a desarrollar, conjuntamente con "SEIEM" y aportar los instrumentos necesarios para establecer las actividades asociadas a los contenidos temáticos de los cursos, conferencias, seminarios, simposios, foros, mesas redondas y coloquios;

I.3. Impartir los cursos, incluyendo conferencias, seminarios, simposios, foros, mesas redondas y coloquios al personal de "SEIEM", con base en la programación que acuerden las partes y disponibilidad de tiempos y recursos de la Dirección de Educación Continua y a Distancia;

I.4. Seleccionar y contratar a los expositores que impartirán la capacitación objeto del presente Acuerdo, con base en la naturaleza y contenido de los mismos;

I.5. Proporcionar el material de apoyo, equipo, manuales, servicio de cafetería, constancias y programas necesarios para el desarrollo adecuado de los eventos objeto del presente Acuerdo;

I.6. Tramitar y entregar los recibos de pago correspondientes, a fin de que sean cubiertos por "SEIEM", con base en los costos que se estipulan en la Cláusula Tercera del presente instrumento legal;

I.7. Otorgar en tiempo y forma las constancias de los eventos a los participantes que hayan concluido satisfactoriamente los mismos;

I.8. Nombrar un coordinador de los eventos motivo de este acuerdo, el cual se encargará del desarrollo académico de los mismos;

I.9. Proporcionar la información que solicite "SEIEM" durante la vigencia del presente Acuerdo, sobre la evaluación de los eventos; y

I.10. Depositar en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Estado de México, los ingresos que le correspondan con motivo de la impartición de los eventos a que se refiere el presente acuerdo.

II. "SEIEM" se compromete a:

II.1. Promover y difundir entre los servidores públicos los eventos a realizar, motivo del presente acuerdo;

II.2. Proporcionar a los servidores públicos seleccionados para asistir a los eventos motivo del presente instrumento, toda clase de apoyos y facilidades para participar de manera activa en el desarrollo de los mismos;

II.3. Cubrir en tiempo y forma a "LA SECRETARÍA", los pagos correspondientes, con base en la cotización especificada en la cláusula tercera del presente; y

II.4. Nombrar un responsable de la organización y coordinación de todas las actividades inherentes a la ejecución de los eventos, quien será el enlace con la Dirección de Educación Continua y a Distancia.

II.5. Proporcionar a **"LA SECRETARÍA"** en cualquier momento que lo requiera, la información necesaria para el buen desarrollo y cumplimiento del objeto del presente instrumento legal.

III. **"LAS PARTES"** se comprometen a:

III.1. Que los eventos de las regiones del Valle de Toluca, se realicen en las instalaciones de la Dirección de Educación Continua y a Distancia; y

III.2. Asegurar que los asistentes demuestren suficiencia académica, cumpliendo con los requisitos que para ese efecto señalen, a efecto de que sólo entonces podrán ser inscritos oficialmente.

TERCERA. COSTOS

Las partes estipulan los costos y condiciones siguientes:

1. Los cursos para el Valle de Toluca tendrán un costo de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** la hora capacitación.
2. Los cursos para el Valle de México (Naucalpan, Ecatepec, Nezahualcóyotl) y foráneos (Tenancingo, Tejupilco, Valle de Bravo, Tonalico y Jilotepec) tendrán un costo de **\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, la hora de capacitación.
3. Los costos en el Valle de Toluca para conferencias, seminarios, simposios, mesas redondas, foros y coloquios, tendrán un costo de **\$1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.
4. Los costos en el Valle de México para conferencias, seminarios, simposios, mesas redondas, foros y coloquios, tendrán un costo de **\$1,900.00 (UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**.

CUARTA. NÚMERO MÍNIMO Y MÁXIMO DE ALUMNOS PARTICIPANTES

El máximo de los alumnos participantes para cursos será de 25, para los demás eventos, se considerará un máximo de 100. En caso de cancelación de algún evento motivo del presente acuerdo por parte de **"SEIEM"**, éste se obliga a cubrir los gastos originados por la preparación y desarrollo de los mismos.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual que se derive de los trabajos realizados con motivo de este acuerdo, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban **"LAS PARTES"**, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

La relación laboral se mantendrá en todos los casos, entre la institución contratante y su personal respectivo, aún cuando se trate de trabajos realizados conjuntamente y se desarrollen en las instalaciones o con equipo de cualquiera de "LAS PARTES". En ningún supuesto podrá considerarse a la otra parte como patrón solidario o sustituto, quedando fuera de toda responsabilidad en asuntos relacionados con dicho personal.

SÉPTIMA VIGENCIA

El presente Acuerdo tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, y su cancelación o modificación deberá ser solicitada por escrito por la parte interesada, al menos con treinta días naturales de anticipación, los programas que se encuentren en realización, continuarán bajo las condiciones originales hasta su conclusión.

OCTAVA. CONTROVERSIAS

El presente acuerdo y los programas que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de "LAS PARTES", por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre la interpretación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

LEÍDO EL PRESENTE ACUERDO POR "LAS PARTES" Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA SECRETARÍA"

DR. ALFREDO BARRERA BACA
SECRETARIO DE DOCENCIA

POR "SEIEM"

ING. CARLOS AURIEL ESTEVEZ
HERRERA
COORDINADOR

M.S.P. EZEQUIEL JAIMES FIGUEROA
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CONTINUA
Y A DISTANCIA



Revisado